



## SEGUNDO INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-006-2016

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA”.**

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo I “Generalidades” numeral 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día seis (06) de enero de dos mil diecisiete (2017), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los mismos, a las cuales la Entidad dio respuesta por medio del Informe de Respuesta a Observaciones a los Términos de Referencia publicado el día veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017).

De otro lado y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

- 1. INTERESADO: I.C. ESP. EDWIN ANDRÉS CHAVEZ ORTEGA**, Proceso de Gestión Comercial – DISCONSULTORÍA S.A. comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día miércoles veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), a las 08:38 a.m.

#### OBSERVACIÓN

*“Cordial saludo. Realizamos observación al proceso del asunto:*

*Respecto a la carta de cupo de crédito pre-aprobado y a la carta de cupo de crédito aprobado, los numerales respectivos tienen la misma redacción indicando que deben presnetarse por parte del oferente elegido. Sin embargo, también hace parte la carta de cupo de crédito de los requisitos habilitantes financieros. Por favor aclarar esta situación. Se debe presentar o no la carta de cupo de crédito?. Gracias por sus oportunas y claras respuestas”.*

## RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes términos:

En efecto, tal y como lo manifiesta el interesado, por error se contempló en los Términos de Referencia la misma redacción para ambos documentos a acreditar, esto es, Carta de Cupo de Crédito Pre-Aprobado y Carta Cupo de Crédito Aprobado.

Al respecto, es preciso señalar que la carta de cupo de crédito pre-aprobado es un requisito de carácter habilitante, de modo que la misma deberá presentarse por los proponentes con su propuesta.

Ahora bien, conforme lo previsto en el numeral 2.1.16. CARTA DE CUPO CRÉDITO APROBADO, del Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo I “Generalidades”, “El proponente seleccionado deberá presentar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección emitida por el Comité Fiduciario, la Carta Cupo de Crédito Aprobada en firme, libre y/o disponible que indique expresamente que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales”.

Así las cosas, se procederá a modificar mediante Adenda el numeral 2.1.15. CARTA DE CUPO DE CRÉDITO PRE-APROBADO, del Subcapítulo II “Documentos y Requisitos” del Capítulo II “Disposiciones Generales” la cual será publicada en la página web de la Entidad.

El presente Informe se expide a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**